UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE

San Lorenzo, 20 de Mayo de 2.014

CONTRATACIÓN DIRECTA ID Nº 278.178 - "ADQUISICIÓN DE MANIQUIES"

ADENDA DE INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN

Tomando en consideración la Nota DNCP Nº 14845/2014 de fecha 20/05/14 en el cual constantan puntos que deben adecuarse a la Ley 2051/2013 de Contrataciones Públicas en el Infomre de Evaluación de la adjudicación del llamado a Contratación Directa IDNº 278.178 para la "Adquisción de Maniquies", se procede a realizar la presente adenda al Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación del llamado en referencia.

VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO AL SUMINISTRO DE LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIAL DE LAS EMPRESAS QUE PRESENTAN SUS OFERTAS. (Cumple - No cumple).

Nº	DOCUMENTOS	PAIRCAR de Paola Y. Cateura R.	AGROGANADERA PIROY de Jhany M. Cardozo Silvera	MOLMAN S.A.	AGR CENTER de Anastacio Gomez Romero
1	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Formulario de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "*w*", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Se deja constancia que se ha remitido Nota UOC Nº 377 de fecha 12/05/14 a la empresa **AGROGANADERA PIROY de Jhany M. Cardozo Silvera,** en donde se solicita remitan antes de las 12:00 hs. del dia 12/05/14, el Anexo C – Especificaciones Técnicas del llamado en referencia. Dicho documento fue remitido en el tiempo dado constatando que los bienes ofertados se ajustan a las Especificaciones Técnicas y es susceptible de analizarse técnica y económicamente.

Por lo tanto las ofertas de las empresas: **PAIRCAR de Paola Y. Cateura R., AGROGANADERA PIROY de Jhany M. Cardozo Silvera, Molman S.A. y AGR CENTER de Anastacio Gomez Romero,** se adecuan a las especificaciones técnicas establecidas en las invitaciones a presentar propuestas y son susceptibles de analizarse técnica y económicamente, conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

ALBERTO A. GONZALEZ G.
COADOR

Lic. Luis David Jiménez
Director Administrativo

Lic. Víctor Hugo Martínez
Director de la U.O.C.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE

Tabla comparativa de los precios de las ofertas que han cumplido las especificaciones técnicas

Nº	Empresa	P. Unitario	P. Total
1	AGROGANADERA PIROY de Jhany M. Cardozo Silvera	399.000	4.788.000
2	PAIRCAR de Paola Y. Cateura R.	480.000	5.760.000
3	Molman S.A.	514.800	6.177.600
4	AGR CENTER de Anastacio Gomez Romero	562.500	6.750.000

La oferta de la empresa; **AGROGANADERA PIROY de Jhany M. Cardozo Silvera**, es la evaluada provisoriamente como la más baja.

Cumplimiento de los criterios para la evaluación:

CAPACIDAD LEGAL

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**AGROGANADERA PIROY de Jhany M. Cardozo Silvera**	
	Cumple	**No cumple**
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	X	
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC).*	X	
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	X	
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	X	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	*NO APLICA, suscribe la oferta la Representante Legal de la Empresa*	
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	X	
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. No Aplica	**NO APLICA**	

CAPACIDAD FINANCIERA

AGROGANADERA PIROY de Jhany M. Cardozo Silvera	**Cumple**	**No Cumple**
Ratio de Liquidez	X	
Endeudamiento	X	
Rentabilidad/Patrimonio	X	

EXPERIENCIA

AGROGANADERA PIROY de Jhany M. Cardozo Silvera	**Cumple**	**No Cumple**
Capacidad de ejecución de contrato como proveedor del estado y/o privado.	X	

ALBERTO A. GONZALEZ Q.
GIRADOR

Lic. Luis David Jiménez
Director Administrativo

Lic. Victor Hugo Martínez
Director de la U.O.C.

Por lo tanto, este Comité de Evaluación considera que la empresa **AGROGANADERA PIROY de Jhany M. Cardozo Silvera** cumple con los requisitos de capacidad requerida.

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el art. 4º de la Ley 2.051 de Contrataciones Públicas.

Por lo tanto, y en consideración a los aspectos indicados anteriormente, este Comité de Evaluación, responsable de las evaluaciones de las ofertas para las Contrataciones Directas, recomienda adjudicar a la empresa **AGROGANADERA PIROY de Jhany M. Cardozo Silvera**, el llamado a Contratación Directa ID Nº 278.178 para la "Adquisición de Maniquies", para la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción, por haber ajustado su oferta a las especificaciones técnicas establecidas, presentando la oferta evaluada como las más baja y por que el precio ofertado por esta empresa se encuentra por debajo del precio en comparación al presupuesto referencial elaborado por el Departamento de Contrataciones, siempre y cuando esta empresa presente las documentaciones exigidas en sustitución de las declaraciones juradas prevista en el Art. 47º del Decreto Nº 21.909/2.003, reglamentario de la ley Nº 2.051/2003 de Contrataciones Públicas.

Sr. Alberto González
Girador

Lic. Víctor Martínez
Director de la U.O.C.

Lic. Luis Jiménez
Director Administrativo